

**Fuente, Vicente de la, 1817-1889**

**Seminario de Nobles de Madrid [Manuscrito]**

[ca. 1851].

Vol. encuadernado con 22 obras

Signatura: FEV-AV-M-01422 (07)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



*Seminario de Nobles  
De Madrid.*

Comodoro de Jofre  
de Madrid





# Seminario de Nobles de Madrid.

La Universidad de Alcalá dice con-  
tinuamente Joly en su historia de la Compañía  
de Jesus, "que ha poco de haberse fundado  
la Compañía de Jesus, la Universidad de  
Alcalá habia llegado a ser una sucesal  
de la Compañía." En efecto allí habia estu-  
diado S. Ignacio, y de allí salieron Maria-  
na, Salmeron, Joleto y otros varios para  
centrar la setana en vida del fundador.  
En Colegio mayor, el celebre P. Villanueva,  
fue el primer Rector y fundador de la mag-  
nifica casa y colegio que allí tenia la Com-  
pañía. Finalmente los Colegiales Mayores  
tuvieron siempre una poca afinidad, y una  
intimidad con aquellos Padres. La Univer-  
sidad en cambio ha ido cobrandose esta  
deuda de amistad, heredandola por do-  
quiera que se ha trasladado, durante sus

peregrinaciones.

Al separarse del Colegio Mayor a  
albergos por bastantes años en el de los ex-  
pulsos, con su unida biblioteca emperó  
a formar la siega, que se refundió des-  
pués en la del Colegio Mayor a la extin-  
ción de este.

Al venir a Madrid en 1828, fue a  
ocupar la Universidad el local de los  
Estudios de S. Isidro, y al trasladarse nue-  
vamente a la Corte en 1836, destruyese  
el edificio que se erigió el siglo pasado pa-  
ra Seminario de Nobles de Madrid. De  
allí salió la Universidad al año siguien-  
te para las Salinas nuevas donde es-  
tuvo por espacio de seis años hasta que  
fue trasladando todas sus Cátedras y  
dependencias al nuevo local que en la ac-  
tualidad ocupa y que había sido don-  
cinda, también de la Compañía de Jesús.  
No tanto por haberse albergado en estos  
lugares, y por la adquisición de un po-  
cos de sus ensares, cuanto por haber re-



fluido en la Universidad se sustentara, es  
por lo que nos detendremos a decir algo  
aunque ligeramente del Seminario de ob-  
blis en sus relaciones con la Universidad  
de Madrid.

La fundacion del Seminario de ob-  
blis la debio la Compañia al Rey D. Jp  
lize 5.<sup>o</sup> siendo muy probable que se de-  
bera en gran parte al P. Daubenton su  
Confesor que tambien obtuvo del Monar-  
ca varios favores para el Instituto.

La real orden para la ereccion que  
es la 1.<sup>a</sup> tit. 3.<sup>o</sup> libro 8.<sup>o</sup> de la Orden Recop.,  
dice asi = "He resuelto, conformandome  
con lo que propone la Camara, man-  
dar, que se erija y funde, con los fondos  
de dos maravedis en libra de tabaco, un  
Seminario, que este dependiente del Cole-  
gio Imperial, para la instruccion y  
educacion de la noble juventud, en que  
aprenda las primeras letras, lenguas,  
erudicion y habilidades que conderaren

a' los nobles, para que vivan en la Patria con credito y utilidad; y que haya de ser esta fundacion en Madrid, vi-  
uendo, para custodiar los inconvenientes de la libertad, ociosidad y diversion, los seminaristas en comunidad, con distribu-  
cion de horas, y vigilancia inmediata de los que los enseñaran y celaran; dotan-  
doseles las catedras, para el importante fin de habilitar la juventud, de los mismos fondos que se aplican para la fundacion del Seminario." = Por de-  
creto de igual fecha y otro de 21 de Diciembre del mismo año, dirigidos al Consejo de Hacienda, se concedió la gracia de los re-  
feridos fondos al Colegio Imperial de la Compañia de Jesus, a fin de que este entrase en el goce de ellos, para la dotacion de catedras, y que desde luego diese principio a la fundacion del Seminario.

Cinco lustros despues dio Fernando 6.<sup>o</sup> en 20 de Mayo de 1798 otra real orden

que es la ley 2.<sup>ca</sup> del título ya citado, la cual dice así = Informado de las constituciones, gobierno y método de estudio del Real Seminario de Nobles de Madrid, y deseoso de alentar y estimular a la obediencia de estos reynos a la instrucción mas conveniente en los primeros años para servir e ilustrar a la Patria, y satisfecho de lo que para este fin ha conducido desde su establecimiento, y conduce el referido real Seminario, mando que las citadas constituciones, gobierno y método se observen escrupulosamente, y se impriman, para que los que de fuera del Seminario cuidan de los Seminaristas, queden con esta noticia cumplir mejor la parte que les toca, y quiero que se cumpla, que los seminaristas, que en el expresado Seminario hubiesen estudiado por el tiempo debido las artes que en él se enseñan, presenten de ello certificación del Rector y respetados maestros, y de haber sido examinados,

y aprobados en ellas, sean atendidos y  
preferidos respectivamente en las promo-  
ciones de los empleos a que se hallen pro-  
porcionados, y lo puedan alegar como  
mérito para sus ascensos: que los que  
hagan de seguir el servicio de la tropa  
sean admitidos a Cadetes de cualquier  
regimiento, aun de los de Guardias de  
Infantería, y ganen antigüedad de tales  
en el mismo Real Seminario desde los  
diez y seis años de edad, con tal de que  
se empleen en el estudio de las Matemá-  
ticas: que los que se aplicaren al estudio  
del Derecho ó quisiesen seguir carrera  
de Letras, pasen para cualquier grado  
que pretendiesen en las Universidades,  
aunque sean mayores, los cursos de Fi-  
losofía que hubiesen ganado en el Semi-  
nario, presentando certificación del Rec-  
tor y maestros."

Contando con el favor del Monarca  
y de la Grandera, el Seminario de Ob-  
islas llegó a un alto grado de esplendor

siguen las tradiciones que de él se conservan, enseñándose en él no solamente las artes y las ciencias, sino tambien todo aque-  
llos ramos de adorno, elegancia y finura que constituyen la educacion de un caba-  
llero. Baste decir que el tipo de enseñan-  
za era tal que habia un profesor de  
arte cisiona para enseñar a trinchar las  
puerzas desde las mas vulgares hasta las  
mayores y las mas dificiles, a' estilo de  
los antiguos tiempos de la caballeria) y  
con todos los aparatos y puerzas de madera  
necesarias para la enseñanza teorica  
de ella.

El Seminario estaba situado en uno  
de los extremos de la poblacion junto al  
palacio de Liria y portillo de S. Bernar-  
dino en paraje sano, ventilado y lejor del  
ruido de la Corte. La fabrica de piedra  
y ladrillo era de planta cuadrada y  
cuadrada en su aspecto, pero grandiosa y  
comoda en el interior, si bien no llego a  
terminarse enteramente, debiague de todos

los establecimientos públicos de Madrid.

A la expulsión de los jesuitas encargose de la dirección y nueva organización del Seminario el celebre D. Jorge Juan. No fue muy feliz el éxito de esta, pues la enseñanza por medio de profesores retribuidos tiene que ser mucho mas costosa que la sostenida por corporaciones religiosas; que ademas tienen la ventaja de vivir de continuo al lado de sus alumnos vigilándolos de cerca y a todas horas. Para hacer menos costosa su existencia convirtiose en una dependencia de la casa real, repudiándose en el algunas de las enseñanzas de pajes. El estado del colegio en 1785 se infiere del plan de estudios y habilidades impreso en casa de Ibarra en dicho año y que insertamos a continuación - La decidida protección de Carlos 4.<sup>o</sup> sacó el Seminario de la prostracion en que habia caido, y por real cedula de 28 de Julio de 1799 mando cumplir las me-

estas constituciones que habia aprobado pa-  
ra aquel establecimiento = „ La educacion  
de la noblesza, dice la real cedula, siempre  
he' quando que tenga por primer objeto  
la instruccion en la Religion catolica: que  
se estienda a' lo que queda contribuido a' que,  
los que se hallan con esta distincion no se  
desvien del camino del verdaders honor que  
las virtudes de sus caudantes les dejaron ad-  
quirido; y a' quanto se crea preciso para  
proporcionarles un medio seguro de que al-  
gun dia me sirvan con utilidad, siendo el  
dechado de todos mis vasallos en Religion,  
amor y fidelidad a' mi Real servicio y  
Persona. Con este fin, despues de dotar su-  
ficientemente mi Seminario de Nobles, y  
haber tomado las demas providencias que  
he' juzgado oportunas para su estableci-  
miento y buen gobierno; he' mandado, se  
observen en el las constituciones insertas  
en esta mi cedula; anulando, como des-  
de luego anulo y deroga quanto a' ella

sea oportuno?"

Los compiladores de la obra, nos hicieron gracia de no insertar las constituciones literales, pero segun el extracto de ellas, que dieron al pie de la citada real cedula, que es la ley 3.<sup>a</sup> del tit.<sup>o</sup> y libro 8.<sup>o</sup> ya citados, se dividen en once partes á saber: "En la primera respectiva al director general, se previene, que este debera ser el secretario de estado y del despacho universal de gracia y justicia: en la segunda se trata del regente de estudios y segundo director: en la tercera de los directores de sala: en la cuarta del director espiritual: en la quinta de los catedraticos y maestros: en la sesta de los caballeros seminaristas: en la setima del orden y distribucion del curso completo de educacion: en la octava de los dependientes: en la novena de los criados: en la decima de la comida que ha de darse a los empleados y seminaristas: y en la ultima del numero de los empleados y dependientes del Seminario, con expresion



de sus respectivos sueldos anuales." Fungió  
lo fue muy bizarro el escrito de esta nue-  
va fundación si bien las circunstancias  
políticas y las desgracias que pasó después  
obstaculizaron, contribuirían no poco a im-  
pedir su desarrollo.

Al regresar los jesuitas a Madrid en  
1824, uno de sus primeros cuidados fue  
plantear nuevamente el Seminario de  
nobles, como lo verificaron. En los pocos  
años que estuvieron a su frente llegó a  
un grado de esplendor tal, que no desme-  
recia de sus antiguas tradiciones: el núme-  
ro de alumnos fue considerable y llegó  
el caso de estar ocupadas todas las plazas  
que podía contener tan vasto local; con-  
sumiendo a recibir en el su educación aun  
hijos de personas que abrigaban preven-  
ciones desfavorables contra el instituto.  
Entre otras cosas notables consiguió por  
entonces el Seminario adquirir un mu-  
setario bastante curioso y completo que

poseía un tal D. A. Mendora, soldado  
que se dedicara a este estudio, y que ha-  
biendo entrado en la compañía en clase  
de coadjutor lo llevo consigo a dicho esta-  
blecimiento. A su espulsion el Sr. Men-  
dora, no habiendose despojado de su pro-  
piedad, pudo llevarlo consigo y en su po-  
der logre examinarlo en 1840 en esta  
Corte.

Aun cuando los programas de exa-  
menes no sean uno de los medios mas  
seguros para conocer el estado de progre-  
sidad de un colegio por la mucha pesa  
y charlatanismo de que suelen estar im-  
pregnados, con todo el de los celebrados en  
1833 que a continuacion de este artículo se  
insertan, da una idea bastante del esta-  
do floreciente en que se hallaba ya enton-  
ces el Seminario, aun rebajando como es  
regular, una buena parte de tan jó-  
venes anuncios.

Suprimido el Seminario de nobles cuan-  
do fue estinguido por segunda vez la Con-

pania por real orden de 4 de Julio de 1835,  
tratase de conservar a igual establecimien-  
to bajo nueva forma, y en efecto por otra  
real orden de 11 de Diciembre del mismo  
año, se planteo bajo la denominacion de  
Colegio Cristiano, en obsequio de la Reina Is-  
abelina. Corta y arrojosa vida tubo el  
Colegio Cristiano: huyeron de él la mayor por-  
te de los juvenes que antes lo poblaban, ven-  
diendo a los Seminarios de las Escuelas Es-  
picias o a los estudios publicos de S. Isidro,  
y no por que no fueran considerados ven-  
turosamente muchos de los profesores que  
los dirigian, entre ellos los Sres Luis  
Castro.

Abolida por real orden de 3 de mar-  
zo del año siguiente la necesidad de hacer  
pruebas de linquias de sangre para nin-  
guna profesion, y por consiguiente este pretes-  
to para considerarse caducada ya la in-

titucion del Seminario de Nobles, para pre-  
cindiendo de que los jesuitas habian dado  
ya tanta latitud a las admisiones que  
recibian, no solamente los hijos de las cla-  
ses privilegiadas sino tambien los de la  
clase media, ¿que importaba este decreto  
si la juventud hubiera querido seguir  
favoreciendo el flamante Colegio Cristiano?

La ni aun memoria casi habia se-  
el, cuando un año despues en 1836, llega-  
ron a las puertas de Madrid las fuer-  
tades de Liger y Comones de Alcalá y se  
las confinó al antiguo recinto del Seminario  
de Nobles con el título de escuela de Derecho,  
siendo su Director el D. D. Aniceto Moreno.  
En aquel edificio dio la Universidad de Ma-  
drid el primer curso de Derecho civil y  
canonico, que por cierto con motivo de la  
guerra civil y convulsiones politicas, fué  
bastante borrascoso y de triste recuerdo  
para el anciano Director de la escuela.

Al trasladarse en el año siguiente la  
Universidad ya completa al edificio de las

Salidas nuevas, sin duda para conservar  
algun recuerdo de esta mansión), uno del  
Seminario de Nobles la estantería de un her-  
mosa biblioteca, como igualmente las me-  
sas, bancos y demás menaje de las escue-  
las que pudiera servir para la enseñanza  
de -

Ningun libro puede seguirse la Uni-  
versidad, pues había sido completamente  
despojada la Biblioteca. La estantería  
de dos cuerpos y con molduras bastan-  
te pesadas, vino perfectamente y con  
lijas reformas para la colocación pro-  
visional de la Biblioteca Complutense  
que se hizo en 1828 en el nuevo local del  
vaticano, y es la misma que actualmen-  
te tiene la Biblioteca de las facultades  
de Geología y Jurisprudencia en Madrid  
a 30 de Abril de 1831.

## Plan

de estudios y habilidades, que por ahora se tienen y enseñan en el Real Seminario de esta Corte, con una noticia de lo que la Real Caxa les da para su decencia, de lo que han de contribuir por sus alimentos y de la ropa y efectos que deben traer consigo, como tambien de las circunstancias con que debe formarse los papeles o informaciones de Nobles que han de presentar, impreso en Madrid en casa de Urra en 1785.



## Escuela de primeras letras.

En esta clase se enseña a los Seminaristas que lo necesitan a leer, escribir y contar y se les instruye al mismo tiempo en la Doctrina Cristiana, en parte de la Ortografia por el metodo de la Academia y en la Gramatica Espanola para hallar un estro silibico por reglas y por la mayor propiedad. Ningun alumno puede salir de esta clase para los rudimentos y Sintaxis Latina, sin que escriba medianamente, sepa contar hasta las cuatro